

Resolución Directoral

N° 002-2021-INGEMMET/GG-OA

Lima, 14 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración de fecha 12 de enero de 2021, sobre aprobación de la Directiva N° 001-2021-INGEMMET/GG-OA "Administración y Control de los Fondos de Caja Chica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico" correspondiente al ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose en el literal f) de su artículo 10°, que el Director de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que; conforme a lo que dispone el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-INGEMMET/GG-OA de fecha 14 de enero del año 2021 se aprobó la Directiva N° 001-2021-INGEMMET/GG-OA "Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico";

Que, por razones de celeridad, oportunidad, costo y mejor cumplimiento de las funciones de los órganos y órganos desconcentrados de la Entidad, es necesario constituir la Caja Chica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el año fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la atención oportuna de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, no obstante son necesarios para el normal funcionamiento y cumplimiento de las metas institucionales;



De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR la Caja Chica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el año fiscal 2021 por el importe de S/ Treinta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 35,500.00).

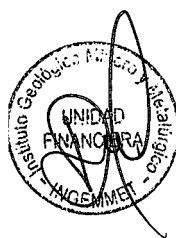
Artículo 2.- DESIGNAR a los responsables únicos de la administración de la Caja Chica y a los responsables del manejo de parte de dicha caja constituida a:

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Situación	Órgano	Importe
1	Billy Garay Torres	Responsable Único	Titular	Sede Central Oficina de Administración	S/ 20,000.00
	Víctor Hugo Zárate Basave		Suplente		
2	Jeanette Fluker Arce	Responsable Único	Titular	Sede Ancash	S/ 1,500.00
3	Víctor Reynoso Lezano	Responsable Único	Titular	Sede Arequipa	S/ 1,500.00
4	Edu Luis Taipe Maquerhua	Responsable Único	Titular	Sede Arequipa OVI	S/ 2,000.00
	Nelida Victoria Manrique LLerena		Suplente		
5	Luis Miguel León Ordaz	Responsable Único	Titular	Sede Cajamarca	S/ 1,500.00
6	María Milagros Ccorihuamán Gonzales	Responsable Único	Titular	Sede Cuzco	S/ 1,500.00
7	Rubén Roberto Ugarte Decada	Responsable Único	Titular	Sede Junín	S/ 1,500.00
8	José Antonio Paz Rubio	Responsable Único	Titular	Sede Madre de Dios	S/ 1,500.00
9	Cecilia Vanessa Rojas Tuesta	Responsable Único	Titular	Sede Piura	S/ 1,500.00
10	Tonny Wilson Paredes Rojas	Responsable Único	Titular	Sede Puno	S/ 1,500.00
11	Milagros Patricia Garland Salazar	Responsable Único	Titular	Sede Trujillo	S/ 1,500.00

Artículo 3.- Los responsables únicos (Titular y Suplente) de la Administración y Control de los Fondos de Caja Chica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, designados mediante la presente Resolución, deben velar por su custodia y administración de acuerdo a lo señalado por la Directiva N° 001-2021-INGEMMET/GG-OA.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (<https://www.gob.pe/ingemmet>)

Regístrese y Comuníquese.



Ing. JUNO DESAFRIZ SIPIRÁN
 DIRECTOR
 Oficina de Administración
 INGEMMET

INFORME N° 003-2021-INGEMMET/OA-UF

A : Ing. Julio César Díaz Sipiran
 Director de la Oficina de Administración

Asunto : Aprobación del Fondo para Caja Chica 2021 y su Directiva.

Referencia : a) Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
 b) Informe N° 001-2021-INGEMMET/UF-BGT (Correlativo N° 000646125)

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, para manifestar que, con la finalidad de facilitar el pago de gastos menudos y urgentes en la sede central y los órganos desconcentrados de la Entidad, y de conformidad con lo establecido en el dispositivo legal indicado en la referencia, es necesario la apertura del Fondo para Caja Chica, correspondiendo a su Despacho disponer mediante acto resolutivo dicha apertura, así como la aprobación de la Directiva para su administración.

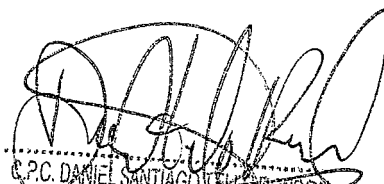
Por tanto, se detalla a continuación, los nombres de los responsables para el manejo del Fondo para Caja Chica en el ejercicio 2021, los mismos que fueron comunicados vía correo electrónico por el coordinador de los Órganos Desconcentrados y en el caso del OVI consultado al Director de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.

SEDE	RESPONSABLE	IMPORTE S/
Central	: Billy Garay Torres (Titular)	20,000.00
	: Víctor Hugo Zárate Basave (Suplente)	
Ancash	: Jeanette Fluker Arce (Titular)	1,500.00
Arequipa	: Víctor Reynoso Lezano (Titular)	1,500.00
Arequipa – OVI	: Edu Luis Taipe Maquerhua (Titular)	2,000.00
	: Nelida Victoria Manrique LLerena (Suplente)	
Cajamarca	: Luis Miguel León Ordaz (Titular)	1,500.00
Cusco	: María Milagros Ccorihuamán Gonzales (Titular)	1,500.00
Junín	: Rubén Roberto Ugarte Decada (Titular)	1,500.00
Madre de Dios	: José Antonio Paz Rubio (Titular)	1,500.00
Piura	: Cecilia Vanessa Rojas Tuesta (Titular)	1,500.00
Puno	: Tonny Wilson Paredes Rojas (Titular)	1,500.00
Trujillo	: Milagros Patricia Garland Salazar (Titular)	1,500.00
		35,500.00

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo de Caja Chica, y se remita el proyecto de Directiva que adjunto, para su revisión y aprobación según los lineamientos, el mismo que deberá ser aprobada mediante Resolución Directoral.

San Borja, 12 de enero del 2021

Atentamente,


 D.S. DANIEL SANTIAGO TORRES RONDON
 JEFE (e)
 Unidad Financiera
 INGEMMET

